JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Dos (02) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

Divorcio RAD: 110013110013**2021**00**493**00

teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos formales, acorde con lo previsto en el artículo 82 Y 90 del C. G .P., se DISPONE:

1.- **ADMITIR** la demanda de **DIVORCIO** de Matrimonio Civil, instaurado, a través de apoderada judicial, por la señora **ELIZABETH DELGADO CARREÑO** y en contra del señor **CARLOS FERNANDO DELGADO PABON.**

2.- **DAR** a la presente demanda el trámite previsto en el Título I, Capítulo I, artículos 368 y s. s. de La Ley 1564 de 2012.

3.- Una vez materializada la cautela, proceda la parte actora a **NOTIFICAR:** al demandado **CARLOS FERNANDO DELGADO PABON.** remitiendo al correo electrónico, aportado en el libelo demandatorio, copias del auto admisorio, demanda y sus anexos; sucedido lo anterior, se deberá acreditar al Despacho el acuse de recibido por parte de este, para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 8º del Decreto 806 del 2020.

Téngase presente que el término de traslado a la demandada es de veinte (20) días, dentro de los cuales podrá ejercer su derecho de defensa. El trámite impartido es el previsto en el art, 369 Código General del Proceso

5.- **NOTIFICAR** al Agente del Ministerio Público, para lo de su cargo

6.- **RECONOCER** a la Dra. KAREN SHIRLEY VILLAR ZAPATA, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (2)

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ____0144__ __

HOY: 03 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA